

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto E_2026 174, de 19 de agosto, que dice literalmente:

«Por decreto número 3.796/2025, de 23 de septiembre, esta Alcaldía efectuó ciertas Delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de los artículos 43, 44 y 45, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a D. José Antonio Reyes Murillo, le fue conferida con la denominación concejal-delegado de Servicios Sociales, delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

Por decreto número E_2026 66, se avocaron competencias en las materias de Servicios Sociales, delegadas en el concejal D. José Antonio Reyes Murillo, el período comprendido entre los días 17 y 30 de agosto de 2026, ambos inclusive, siendo delegadas en D. Samuel Hernández Villamón, concejal-delegado de mayores.

Se detecta error en el decreto número E_2026 66, ya que el período de ausencia correcto es entre los días 17 y 23 de agosto de 2026, ambos inclusive.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito,

RESUELVO

Primero.—Modificar el decreto número E_2026 66, de 26 de junio, en el punto Primero, quedando de la siguiente manera:

“Avocar las competencias que, en las materias de Servicios Sociales, se encuentran delegadas en el concejal D. José Antonio Reyes Murillo, en virtud del decreto número 3.796/2025, de 23 de septiembre, el período comprendido entre los días 17 y 23 de agosto de 2026, ambos inclusive”.

Segundo.—Modificar el punto Segundo del decreto número E_2026 66, de 26 de junio, quedando de la siguiente manera:

“Delegar en D. Samuel Hernández Villamón, concejal-delegado de mayores, las mismas competencias en las materias de Servicios Sociales, el período comprendido entre los días 17 y 23 de agosto de 2026, ambos inclusive”.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Cuarto.—Remitir dicha resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por Alcaldía.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Valdemoro, a 19 de agosto de 2026.—El alcalde accidental, P. D. (resolución de Alcaldía número E_2026 53, de 26 de junio), Juan Carlos Vicente Martínez.

(03/13.622/26)

